



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MPLC.

Quillabamba, 28 de junio del 2024.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 27 de junio de 2024, Informe N° 0115-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 03 de mayo del 2024, presentado por Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 0283-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 13 de mayo de 2024, presentado por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000521-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 28 de mayo de 2024, presentado por el Director de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 6072, de fecha 30 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización cuyo artículo 17° numeral 1 precisa que: Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; así como garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972 establece que: *"Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;*

Que, mediante la ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 detalla los Roles de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Municipalidad Provincial La Convención, considera importante para los planes y objetivos que se ha trazado, reglamentar el funcionamiento del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención, con la finalidad de que este comité cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creado;

Que, con Informe N° 0115-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, solicita la aprobación del "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", con la finalidad de generar disposiciones que asegure el efectivo actuar del Comité de Vigilancia, por lo que recomienda derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N°0283-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 13 de mayo del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal para la aprobación de la propuesta del "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, con Informe Legal N° 000521-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 28 de mayo del 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", la misma que consta de ocho (08) Títulos, treinta y tres (33) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MPLC.

Que, mediante Carta N° 17-2024-OATyGD-SG-MPLC/NMY, de fecha 31 de mayo del 2024, se remite el expediente de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", al presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, Regidora Mgt. Yenny Araseli Yepez Cajigas, para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°0006-2024-PPyAL/MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial La Convención, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo: ACUERDAN, Aprobar por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención";

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", la misma que consta de ocho (08) Títulos, treinta y tres (33) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales de la Municipalidad que por razón de sus funciones les corresponda implementar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Alcaldía
GM.
OGPP
OPLTOyM
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679